

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- Exceptuar a la obra existente en la parcela identificada catastralmente como Parcela 14, Macizo 06, Sección L, de la ciudad de Ushuaia de cumplir con los siguientes artículos de la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano):

- a) Art.V1.3.1.Altura de Contrafrente;
- b) Art.V.3.1.Espacio Libre de Macizo;
- c) Art.V.3.2.Retiro de Frente Obligatorio;
- d) Art.VII.1.2.1.2.Retiro Frontal y FOS;

autorizándose los indicadores propuestos en el proyecto glosado en fojas 62 y 63 del expediente SP-1462-2002. "Ingeniero Rubén Aceto. Solicitud de Excepción al retiro frontal."

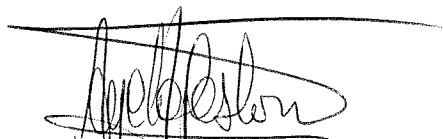
ARTÍCULO 2º.- Las excepciones otorgadas mediante el artículo 1º de la presente, quedarán condicionadas a la aprobación del plano de mensura, unificación y división de las parcelas L-06-14 y L-06-13.

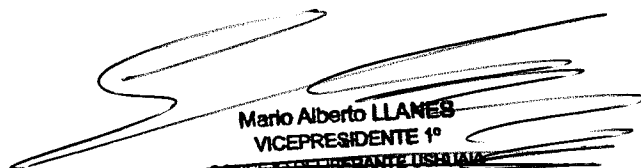
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3745

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/05/2010.-

im

  
GASTON AYALA  
Prosecretario  
AJC de Secretaria  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Mario Alberto LLANES  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
AJC DE LA PRESIDENCIA